



## SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ

# Programa *Emplea-T*

*Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T*

## Líneas 1, 2 y 4



# SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ

## Favorecer el espíritu emprendedor

Incentivar la **primera contratación indefinida** realizadas por **personas autónomas y mutualistas**.

**LÍNEA 1**

## Incentivar los contratos indefinidos ordinarios

Incentivar a la **segunda o sucesivas contrataciones indefinidas** ordinarias por parte de personas trabajadoras **autónomas**, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de **pymes**.

**LÍNEA 2**

## Incentivar los contratos indefinidos de personas con discapacidad

Por parte de personas trabajadoras **autónomas y pymes**.

**LÍNEA 4**

**Concurrencia no competitiva**

**Con especial atención a la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo  
(Cuantía adicional)**



# SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ

## Favorecer el espíritu emprendedor

Incentivar la primera contratación indefinida realizadas por **personas autónomas y mutualistas**.

### LÍNEA 1

No podrán ser beneficiarias de esta línea aquellas personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales que hayan tenido contratada a alguna persona dentro del periodo de los doce meses anteriores al inicio de la relación laboral por la que se solicita subvención.

## Incentivar los contratos indefinidos ordinarios

Incentivar a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras **autónomas**, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de **pymes**.

### LÍNEA 2

## Incentivar los contratos indefinidos de personas con discapacidad

Por parte de personas trabajadoras **autónomas y pymes**.

### LÍNEA 4



# SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ

## Favorecer el espíritu emprendedor

incentivar la primera contratación indefinida realizadas por **personas autónomas y mutualistas**.

### LÍNEA 1

- COLECTIVOS:**
- Personas desempleadas jóvenes **menores de 30 años** de edad.
  - Personas desempleadas de **larga duración**, cualquiera que sea su edad.
  - Personas desempleadas **mayores de 45 años** de edad.

## Incentivar los contratos indefinidos ordinarios

Incentivar a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras **autónomas**, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de **pymes**.

### LÍNEA 2

## Incentivar los contratos indefinidos de personas con discapacidad

Por parte de personas trabajadoras **autónomas y pymes**.

### LÍNEA 4

Personas desempleadas con una **discapacidad** de al menos el **33%**

### Jornada:

- Completa.
- Parcial: igual o superior al 50 % de la jornada completa.

**Obligación de mantenimiento mínimo de 24 meses y que suponga un incremento neto de plantilla fija.**

# CUANTÍAS POR LÍNEA



	EMPLEA-T	LÍNEA 1	LÍNEA 2	LÍNEA 4
BENEFICIARIOS	PERSONAS AUTÓNOMAS	✓	✓	✓
	MUTUALISTAS	✓	✓	✓
	PYMES		✓	✓
COLECTIVOS	DESEMPLEADOS MENORES DE 30 AÑOS	✓	✓	DISCAPACIDAD@S
	DESEMPLEADOS LARGA DURACIÓN	✓	✓	DISCAPACIDAD@S
	DESEMPLEADOS MAYORES DE 45 AÑOS	✓	✓	DISCAPACIDAD@S
CUANTÍA	JORNADA COMPLETA	18.000 € (mujer + 2.000€)	15.000 € (mujer + 2.000€)	20.000 € (mujer + 2.000€)
	JORNADA PARCIAL	9.000 € (mujer + 1.000€)	7.500 € (mujer + 1.000€)	10.000 € (mujer + 1.000€)
DURACIÓN RELACIÓN CONTRACTUAL MÍNIMA	MESES	24	24	24
FORMA DE PAGO	PAGO FIRME	50% momento concesión; 50% 12 meses desde el inicio	50% momento concesión; 50% 12 meses desde el inicio	50% momento concesión; 50% 12 meses desde el inicio



# SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ

## REQUISITOS COMUNES DE LAS LÍNEAS 1, 2 Y 4

**Para acceder a la condición de persona beneficiaria, las personas solicitantes deberán cumplir con carácter general, además de las condiciones específicas establecidas para cada línea, los siguientes requisitos:**

- Desarrollar su actividad económica o profesional en **Andalucía**.
- Para las personas trabajadoras autónomas o mutualistas de colegios profesionales estar dadas de **alta** en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente.
- Cada contratación indefinida ordinaria incentivada deberá suponer un **incremento neto en la plantilla fija** de la persona solicitante en el periodo comprendido desde los **tres meses anteriores** y el día de inicio de la relación laboral incentivada ( *no se hayan producido extinciones de contratos indefinidos ordinarios* ).
- La comprobación del cumplimiento de los requisitos se realizará de oficio por el órgano gestor, utilizando, siempre que el procedimiento lo permita, medios de actuación administrativa automatizada.
- Será considerada fecha de inicio de la relación laboral la fecha de alta en la Seguridad Social, que deberá estar comprendida entre el **1 de marzo de 2024 y los diez días posteriores** a la fecha de presentación de cada solicitud de subvención.
- Las personas contradas deberán cumplir la condición de persona **desempleada el día anterior** al del inicio de la relación laboral.



# SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ

## EXCLUSIONES

### Quedan excluidas las siguientes contrataciones:

- Las formalizadas con personas que hayan finalizado una relación laboral de carácter indefinido en los **seis meses anteriores** al inicio del contrato a incentivar con la misma persona solicitante o perteneciente al mismo grupo de empresas.
- Las que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por **consanguinidad** o afinidad **hasta el segundo grado** inclusive de la persona trabajadora autónoma o de la persona titular de la empresa.
- Las realizadas por empresas de trabajo temporal.
- Las de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas.
- Las relaciones laborales de carácter especial recogidas en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Las realizadas por los centros especiales de empleo y empresas de inserción.
- Las formalizadas en la modalidad de fijos discontinuos.
- En los supuestos de sustituciones de personas contratadas a jornada parcial, estas sustituciones no podrán formalizarse con personas que ya estén contratadas por la misma solicitante o el mismo grupo de empresas.



# SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ

## PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Se tramitará y resolverá en régimen de **conurrencia no competitiva**, por orden de fecha de presentación de la solicitud y hasta el agotamiento del crédito asignado.
- En el supuesto de **cese** de la persona contratada o suspensión del contrato con anterioridad al **periodo mínimo** exigido objeto de la subvención, deberá proceder a la **sustitución** de la misma.
- Mantener el **incremento** neto en la **plantilla fija** con contrato indefinido ordinario a los **tres meses** siguientes desde la fecha de inicio de la relación laboral, en los términos previstos en el artículo 3.16.
- Durante los veinticuatro meses de mantenimiento de la relación laboral, que las **nóminas** sean una cantidad **igual o superior** al importe correspondiente a **dieciocho meses del Salario Mínimo Interprofesional del año** en el que se devengan las remuneraciones, para cada contrato laboral subvencionado y/o el que lo sustituya, en su caso.(\*)
- **Comunicar las sustituciones** del contrato subvencionado en el **plazo de un mes** desde el inicio de la relación laboral de la persona sustituta.
- **Comunicar** cualquier **variación** que afecte a la **titularidad** o **forma jurídica** de la empresa en el plazo de **un mes** desde que el hecho haya tenido lugar
- **Comunicar** los **cambios** de las personas **representantes** o de las personas **autorizadas** que hayan sido expresamente designadas para la recepción de las notificaciones a los efectos de esta orden en el **plazo de quince días** desde la fecha en que tengan lugar
- Someterse a las **actuaciones de comprobación y control financiero** que realice la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y los órganos de control comunitarios, así como la verificación y control de la Dirección General de Fondos Europeos.



# SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ

## SUSTITUCIONES Y SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS

- El **cese** de la persona contratada con **anterioridad al periodo mínimo** exigido para el mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, se deberá proceder a su **sustitución** por otra persona trabajadora en el **plazo máximo de un mes** desde la fecha en que se produzca la baja en la Tesorería General de la Seguridad Social, formalizando una nueva contratación de iguales o mejores características para el mismo puesto de trabajo.
- **No** procederá la **sustitución** cuando la persona contratada por la que se solicita la subvención causara **baja con anterioridad a la resolución de concesión**. En este caso, se procederá a inadmitir la solicitud presentada.
- **No** se considerarán causas **imputables** a la persona o entidad local beneficiaria la extinción del contrato que se produzca durante el **periodo de prueba** o por las causas establecidas en el artículo 49.1.d), e), f) y m) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Tampoco será considerado así el **despido disciplinario**, salvo que sea declarado nulo o improcedente.
- Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de **incapacidad temporal**, la persona o entidad beneficiaria podrá **sustituir** a la persona trabajadora durante el tiempo que dure dicha situación, formalizando una nueva contratación de igual o mejores características para el mismo puesto de trabajo.
- La **suma de los periodos** del contrato inicial subvencionado y de los sucesivos, en caso de sustitución, debe alcanzar el periodo mínimo exigido de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado.
- Cuando la persona contratada sea mujer o persona con discapacidad, la **sustitución** que proceda, en su caso, deberá ser con una mujer o con una persona con discapacidad que reúna **todos los requisitos** previstos en estas bases reguladoras para la línea de subvención que corresponda.



# SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ

## SOLICITUDES

- Las solicitudes y, en su caso, la documentación anexa, se presentarán a través del **enlace web** de la propia **Consejería** que detallamos al final de la presentación.
- Las personas y entidades locales solicitantes deberán **relacionarse electrónicamente** con la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Las solicitudes deberán estar **firmadas electrónicamente** y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en el que se obtenga el **justificante de registro**.
- Si una persona interesada presentara **más de una solicitud para la misma contratación en la misma línea** de subvención se tramitará la **primera solicitud presentada** por orden de fecha de presentación en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, salvo que la persona interesada desista de la misma o que la primera solicitud hubiera sido desestimada expresamente.
- Serán **inadmitidas** las solicitudes presentadas **fuera de plazo**.
- El **plazo máximo para resolver y notificar** la resolución del procedimiento de concesión será de **seis meses**, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Transcurrido el plazo establecido **sin** que se hubiese dictado y notificado **resolución expresa**, las personas o entidades locales interesadas podrán entender **desestimadas por silencio administrativo** sus solicitudes, de acuerdo con el artículo 120.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.



# SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ

## SOLICITUDES

Línea 1: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25715>

Línea 2: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25716>

Línea 4: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25718>

## PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el 30 de abril de 2025.



# SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ

## ACLARACIÓN REQUISITO CUANTÍA DE NÓMINAS

La justificación de la cuantía a mantener durante 24 meses se realiza a través de la **Clave A** «Rendimientos del trabajo por cuenta ajena (nóminas)», dentro del **modelo 190** o el que lo sustituya en su caso, «Resumen anual de declaración informativa de retenciones e ingresos a cuenta, rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputación de rentas». Por tanto hace referencia a todas las percepciones (dinerarias y en especies), retenciones y salarios sociales que genera la persona contratada, presentadas a través de los modelos 190 generados en cada uno de los años que comprenda el periodo en cuestión.

---

[buzonweb.sac.ceeta@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.ceeta@juntadeandalucia.es)